



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Guepsa Sder., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DE MINIMA CUANTIA
Rad. 683274089001-2016-00018-00

El doctor ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO representante judicial del demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA propuesto por CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra SEGUNDO HORACIO ARIZA PARRA, Rad. 683274089001-2016-00018-00, presenta memorial por medio del cual renuncia al poder conferido por CREZCAMOS S.A.

De tal suerte, el Despacho considera procedente la renuncia presentada y de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, procederá a admitirla.

En razón a lo expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia al poder presentada por el doctor ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO C.C. N°. 1.095.822.809 T.P. N°. 334.316 del C. S de la J., como representante judicial del demandante CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** propuesto por CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra SEGUNDO HORACIO ARIZA PARRA, Rad. 683274089001-2016-00018-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


INÉS RUGELES RIVERO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUEPSA S.
SECRETARÍA

Guepsa Sder, primero (01) de abril de 2022
El auto anterior fue notificado por anotación en estado de esta fecha fijado a las 8:00 AM

YOLIMA DUARTE RUGELES
Secretaria